

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos delEEE)

Número de la ayuda	SA.64210 (2021/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	
Nombre de la región (NUTS)	ESPANA -
Autoridad que concede las ayudas	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) C/ Madera 8 (28004 Madrid) www.idae.es
Denominación de la medida de ayuda	ENER- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. PUBLICADO EN BOE 30/06/21. Cada Comunidad Autónoma en el ámbito de su competencia establecerá la convocatoria al amparo de estas bases.
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	01.07.2021 - 31.12.2023
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Cultivos no perennes Cultivo de cereales (excepto arroz); leguminosas y semillas oleaginosas Cultivo de arroz Cultivo de hortalizas; raíces y tubérculos Cultivo de caña de azúcar Cultivo de tabaco Cultivo de plantas para fibras textiles Otros cultivos no perennes INDUSTRIAS EXTRACTIVAS INDUSTRIA MANUFACTURERA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; GAS; VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO SUMINISTRO DE AGUA; ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO; GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN CONSTRUCCIÓN

Tipo de beneficiario	-
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 150 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo - EUR 170.00 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la inversión destinadas a que las empresas puedan superar las normas de la Unión de protección ambiental o aumentar el nivel de protección ambiental en ausencia de normas de la Unión (art. 36)	40 %	20 %
Ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables (art. 41)	45 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/06/29/477/dof/spa/pdf>